



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7104 *Nombramiento Policías Locales Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Andratx, a los aspirantes que han superado la fase oposición del proceso selectivo*

Para el general conocimiento se hace saber que el día 15 de julio del actual, se ha dictado el Decreto n.º 2634/2024 de nombramiento de Policías Locales funcionarios de carrera, de los aspirantes propuestos por el tribunal, que resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes declarados Aptos en el periodo de prácticas de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador:

- Agente TIP A-040055: JOSÉ FEO MORENO
- Agente TIP A-040056: JOSÉ JUAN CASTILLO CASTRO

SEGUNDO.- Nombrar como Policías Locales Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Andratx, por haber superado la fase de oposición con adscripción a los siguientes lugares de trabajo:

CODIGO	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
RPF14.030	Policia Local	C1	José Feo Morneno
RPF14.025	Policia Local	C1	Jose Juan Castillo Castro

TERCERO.- Autorizar y disponer la cantidad de 44.130,93 euros/anuales por cada uno de los Policías Locales, para poder proceder al nombramiento y posterior toma de posesión, especificada en el cuerpo del informe de la jefa de personal.

CUARTO.- Notificar la resolución de nombramiento a las personas interesadas y publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento.»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 16 de julio de 2024

La alcaldesa presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

